

Sección Judicial

REMATES

CELIA EVELINA AUDAY

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 2, Dpto. Jud. MdP., hace saber que la Mart. Celia Evelina Auday, Reg. 2578, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2948, MdP. Inmueble desocupado según Mand. const. fs. 491/2 y Resolución de fs. 489, ubicado en calle Chile esquina Garay, mano impar, entre N° 2773 de Chile y N° 5425 de Garay, MdP. NC: Circ. VI, Secc. C, Mza. 246-l-h, Parc. 14-a, Subp. 2, políg. 00-02, Mat. N° 114.483/2 (045), Pda. N° 045-370168/9, Superf.: 133,73 m2. EL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS. Base: \$ 107.666,66. Si no hay postores, 2° sub. el 27/12/17, 11:00 hs. con base reduc. 25% (\$ 80.750). Señá 10%, Com. 5%, más 10% de esos honorarios para Aporte Previsional y Sell. de Ley. ctdo. efec. acto subasta. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada la sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Se prohíbe la compra en comisión y la cesión del boleto de compra-venta. Venta, libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuc. hasta posesión. Los asistentes exhibirán DNI al ingresar a la sub. Visitar: día hábil anterior a cada sub. de 10 a 11 hs. Inform. 494-0216. Deudas: MGP: \$ 34.851,79 (31/5/17), OSSE: \$ 33.968,17 (7/06/17). Autos: "Yannantuoni Rogelio s/Incid. Liquid. de bienes" Expte. N° 103.854. Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Lionel Bruera, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.931 / nov. 30 v. dic. 6

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, General San Martín, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero Público C.S.M. N° 1569, CUIT 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10 HS., en Calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín en autos: "Gluz Marcelina c/Fernández Berruccio Edgardo Héctor y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 63.157, el inmueble ubicado en la calle Caseros 3761, entre Trenque Lauquen y Guaminí de la localidad de Caseros, Pdo. de 3 de Febrero, pcia. de Bs. As., correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral; Circ. IV, Secc. Y, Manz. 36, Parc. 19, Matrícula 43.306, Partida Inmobiliaria 117-22698, ocupado por una persona que dijo ser Gonzalo Iglesias, que dice tener DNI 40.243.885 (que no exhibe), junto a don Ignacio Iglesias (hermano), Laura Iglesias (la mamá) y un menor de edad, hijo de la Sra. Laura Iglesias, e invoca el carácter de herederos del propietario, según constatación de fs. 214. Deudas: Mun. al 24/5/16 \$ 2.178,84, a fs. 177. Arba: al 11/7/17 sin deuda, a fs. 180. Aysa al 16/9/16, sin deuda, a fs. 196. Aguas Argentinas al 16/9/16, sin deuda, a fs. 193. Base \$ 1.200.000. Visitas días 6/12/17 de 10 a 12 hs. Señá 10%, Comisión 3% a cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les den por notificadas en los términos del art. 133 del CPCC. Visita el día 6/12/17 de 10 a 12 hs. Gral. San Martín, 17 de noviembre de 2017. Germán A. Cirignoli, Auxiliar Letrado.

L.P. 29.167 / nov. 30 v. dic. 4

ROBERTO FABIÁN MERCADO

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, sito en Av. 101 N° 1753, Piso 2°, de San Martín, comunica en los autos caratulados: "Cicarelli Hnos. s/Quiebra s/Incidente de realización de bienes" (Expte.: 58.849) que el martillero Roberto Fabián Mercado, DNI 23.284.640, CUIT 20-23284640-3, rematará EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 9:30 HS., "Ad Corpus" al contado y mejor postor en el salón de ventas de las calle 95 N° 1839 de San Martín, el inmueble sito en calle Ángel Pini 5114/16 nomenclatura catastral: Circ. IV, Sección X, Manzana 42, parcela 13, UF 6, Partida Inmobiliaria 117-040313-0, Matrícula 4012/6, local con puerta de vidrio en una hoja y vidriera en buen estado, con baño, cocina sin artefactos colocados, con pisos y paredes revestidas en buen estado de conservación, y U.F 7, Partida Inmobiliaria 117-104320-0, Matrícula 4012/7, con acceso por cochera y/o pasillo común Galpón, con baño y pequeño depósito en buen estado de conservación, ambos se encuentran desocupados. Base: Unidad Funcional Nro. 6. Base...\$ 1.200.000. Unidad Funcional Nro. 7 Base \$ 2.300.000. Señá 10%, Comisión 5% más el 10% de la comisión asignada al martillero (art. 38 inc. b. Ley 7.014). Exhibición del bien 18/12/2017 de 9 a 10 hs. Deuda: U.F. 6: ARBA \$ 3.884,20 al 12/05/17 (Fs. 312/16), Aguas Argentinas: \$ 370.648,11 al 5/06/17 (Fs. 327) AYSA: \$ 51.036,06 al 5/06/2017 (Fs. 328/9) U.F. 7: ARBA: \$ 29.991,50 al 12/5/17 (Fs. 305/311), Aguas Argentinas: \$ 505.879,19 al 5/6/2017 (Fs. 324) AYSA: \$ 75.782,59 al 5/6/2017 (Fs. 325/6). ABL ambas Unidades Funcionales \$ 31.590,05 al 8/3/2017 (Fs. 271/301). Se deja expresa constancia que el mismo debe publicarse sin previo pago (art. 89 y 240 de la Ley 24.522). El comprador deberá constituir en el acto de la firma del boleto domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas conforme lo dispuesto por el art. 133 del CPC. El comprador deberá dar estricto cumplimiento con la Resolución Normativa 62/2010 de ARBA, debiendo entregar al Martillero dentro de los tres días de celebrada la subasta la declaración jurada que exige dicha norma. El rematador deberá rendir cuentas dentro del tercer día de realizada la subasta bajo apercibimiento de multa (art 579 CPCC.), debiendo el comprador denunciar el número de CUIT, CUIL o CDI en el momento de la subasta. Gral. San Martín, 15 de noviembre de 2017. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 13.943 / nov. 30 v. dic. 6

ISAAC JOAQUÍN

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1° Inst. en lo comercial N° 8, Secretaría N° 15, Diag. Roque Sáenz Peña 1211, PB, CABA, comunica en autos: "Arco Iris Cooperativa de Seguros Limitada s/Liquidación Judicial Forzosa (Incidente de Subasta Necochea", Expte. N° 15005515/1988/2, que el martillero Isaac Joaquín (CUIT 20-04246229-3. Monotributista) rematará EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:45 HORAS en punto, en la Oficina de Subastas Judiciales Jean Jaures 545, CABA, el 100% del inmueble del fallido sito en la ciudad y partido de Necochea, pcia. de Buenos Aires, parte de la quinta 194 y a su vez de la manzana C, con frente en la calle 87 esquina 26, designado como lote 13, Matrícula 23.107. Nom. Cat: I; F; quinta 232-d; Parcela 7.d. Título propiedad: fs. 260/263. Certificado de dominio fs. 433/435. Se trata de un chalet, sito en calle 87 N° 1008, esquina calle 26, Necochea, sobre un terreno de 194 mts. 9438 cm. cdos. según título, que se compone de living, dos dormitorios, baño, cocina, comedor, jardín y espacio guardacoches. Desocupado. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor. Base: \$ 1.188.000. Señá: 30%. Comisión: 3%. Arancel OSJ: 0,25%. Sellado de ley: 1,5%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en CABA y denunciar, de corresponder, dentro del tercer día de efectuado el remate, el nombre de su comitente, en escrito firmado por ambos y dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, el importe del precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de ley (CPr. 580); si por cualquier causa no depositare en autos el saldo de precio en el plazo indicado, aunque la mora no le fue re imputable, se aplicarán los intereses legales conforme operaciones de descuento a treinta días, tasa activa, en forma no acumulativa, hasta su efectivo pago. Con relación a las deudas que registre el bien inmueble, las mismas se dividirán en tres períodos: a) anteriores a la quiebra, estarán sujetas a verificación, debiendo los organismos peticionantes ocurrir por la vía y forma que corresponda (art. 200 y 223, LC.); b) desde el decreto de quiebra y hasta la toma de posesión, estas estarán a cargo del concurso (art. 240, LC.); c) a partir de la toma de posesión, quedarán a cargo del comprador del inmueble (art. 2.379, Cód. Civil). Exhibición: 8 y 9 de diciembre de 2017, en el horario de 10:30 a 12:00. Más información: ver el expediente. Buenos Aires, 23 de noviembre de 2017. M. Teresa Berdeal, Secretaria.

C.C. 13.945 / nov. 30 v. dic. 6

LUCIANO JANYSTABRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Luciano Janystabro (1794), en autos: Flores Horacio Clemente c/ Otero Hilda Norma S/ Disolución y Liquidación de Sociedad, expediente 42.099, rematará EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12:00 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los derechos y acciones que les corresponden a María Teodolinda Gueguen, Ramiro Flores, Pamela Flores y Lisandro Flores en el sucesorio de Horacio Clemente Flores s/ Sucesión Ab-Intestato, exp. 45.284, de trámite ante el Juzgado Civil N° 4 de Bahía Blanca, sobre el inmueble Matrícula 62240 del Pdo. de Bahía Blanca, embargados a fs. 3265. Sin Base. Al contado. Precio y comisión 1,5%, sellado boleto 1,2%, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2017. Alicia Susana Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.385 / dic. 1° v. dic. 4

JORGE ENRIQUE MISURACA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gral. San Martín, comunica que Jorge Enrique Misuraca, Martillero Público, C.S.M. N° 1569, Ingresos Brutos y CUIT 20-12506336-6, IVA Monotributo, rematará EL DÍA LUNES 7 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:30 HS, en calle 95 N° 1839 de Gral. San Martín, en autos Suárez Lidia Alejandra c/ Montini Eulogio y Otra s/ Ejecución Hipotecaria (Expte. 69075) el inmueble ubicado en la calle Bermejo 681, entre Catamarca y Corrientes de la localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín, Pcia de Buenos Aires, correspondiéndole la siguiente Nomenclatura Catastral; Circ.; II, Secc.; M, Manz.; 25, Parc; 23, Matrícula 41644, Superficie 146,82 m2, Partida Inmobiliaria 047-069852-7, ocupado por Ailén Suyai Montini González, que no exhibe documento de identidad y no recuerda el número, informando que reside en el domicilio junto a un hijo menor de la dicente de unos (4) años, en carácter de heredera/propietaria, no exhibe documentación que avale lo expuesto, según mandamiento de constatación de fs. 323.- Deudas: Mun. al 12/06/17 \$ 20.360,91, a fs. 352.- Arba: al 12/6/17 \$ 4.084,70, a fs. 346 vta.- Aysa al 03/08/17 \$ 309,69 a fs. 356.- Base \$ 214.583,92 - Visitas días 06/12/17 de 14:00 a 16:00 hs - Señá 30%, Comisión 3% a cargo de cada parte, más aportes Ley 7.014, sellado 1,2%, todo en dinero efectivo. Los posibles compradores deberán comparecer con el dinero suficiente a los fines de cubrir la seña establecida en la presente subasta. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, y debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el art. 581 del C.P.C.C. Conforme lo dispuesto por el Art. 570 del C.P.C.C. Los tributos provinciales (ej. impuesto inmobiliario y municipales) devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (v.gr. gastos de justicia, Arts. 3879 inc. 1 y 3900, Cód. Civ.). Dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente; pero se hace saber que si por circunstancias imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Montini Eulogio, D.N.I. 0.150.640 – Gral. San Martín, 24 de noviembre de 2017. Romina L. Cabal Rodríguez, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.259 / dic. 1° v. dic. 5

JUAN PABLO BARBOTTO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Depto. Judicial de La Matanza a cargo de la Dra. Nora Graciela Modolo, Juez P.D.S.; Secretaría Única a cargo de la Dra. Adriana Rita Annovazzi; sito en calle Mendoza 2362, San Justo; comunica en los autos: "First Argentine Mortgage Acceptance Trust S.A. Fid. Fin c/ Rubio Alberto Raúl y Otros s/Ejecución Hipotecaria" (Expte. LM-6963), que el Martillero Sr. Juan Pablo Barbotto, (Tel: 11-4993-1610); rematará, Al Contado y Mejor Postor, EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11 :00 HS, -en punto- en el salón de remates del Colegio de Martilleros de La Matanza, calle Dr. Eizaguirre N° 1943, San Justo, la Unidad Funcional Nro.1, del inmueble sito en calle Cnel. Bogado 2527/29/31, Ciudad de Castelar, Partido de Morón, Pcia. de Bs. As. Nom. Cat: C. II; Sec. B; Qta. 13; Manz. 13b; P. 16; Subparc. 1; Polígonos 00-01 y 01-01; Matrícula 4305/1 (101). Sup. 128,36 m2; Porc. 33,20%. El bien posee entrada independiente por el N° 2531 de la calle Bogado, y consta de: Planta Baja de living y comedor en forma rectangular cocina al fondo con bajo mesadas y alacenas, un toilette, un espacio guardacoches a la entrada y un fondo en la parte posterior del lote; en Planta Alta con un baño completo y dos habitaciones, en buen estado, con deterioros propios del uso; Ocupado por la demandada, que se encuentra intimada a desocuparlo a Fs. 345/6. Se exhibe el día 12/12/17 de 11:00 a 13:00 hs. - Base: \$170.000. Señá 10% Comisión 3%. No procederá la compra "en comisión" ni la indisponibilidad de fondos; Autorízase al rematador a valerse del auxilio de la "Fuerza Pública" a fin de preservar el normal desarrollo del acto. El comprador deberá constituir "Domicilio Procesal" en el radio del Juzgado. San Justo, 23 de noviembre del año 2017. Gretel E. Tiercin, Auxiliar Letrada Interina.

L.M. 297.392 / dic. 1° v. dic. 4

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N°1 a cargo de la Dra. Martha Rosa Cuesta, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes, sito en la calle 30 N° 619 de Mercedes, Pcia. de Bs. As., comunica que en autos: "Volkswagen S.A de ahorro para fines determinados contra Massa Verónica Romina s/ Ejecución Prendaria", (Expte. N° 82.962) que el Martillero, Juan Martín Milavec, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe, EL DÍA 11 DE DICIEMBRE 2017, A LAS 11:30 HS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Mercedes, Pcia. de Buenos Aires, sito en la Av. 29 N° 783, un vehículo marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Ptas., Modelo Fox 1.6, Motor Marca Volkswagen N°CFZ737490, Chasis marca Volkswagen N° 9BWAB45Z044112732, Dominio ITD-078, Base \$40.000, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Comisión 8%, con más el 10% en concepto aportes, a cargo del comprador. Deudas: ARBA \$ 19.401,50 al 28/05/16 (fs 72/3), Infracciones: \$1.509,25 al 30/05/16 (fs. 67). A cargo del comprador al momento de la entrega de posesión. En caso de corresponder IVA, por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador, debiendo el martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expte. El vehículo se exhibirá los días 6 y 7 de diciembre de 2017 de 10:00 a 16:00 hs., en el depósito ubicado en Carrefour San Fernando, Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando, Pcia. de Bs. As. a los 27 días de octubre de 2017. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

S.I. 43.505 / dic. 1° v. dic. 4

SALVADOR A. NADAL

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 1, Sec. Única de San Nicolás, hace saber en autos: "Spadaro, José A. c/ López, Susana E. y otros - Ejec. honorarios" (expte. n° 108.224) que el martillero Salvador A. Nadal rematará EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018, A LAS 10:00 HS., aunque llueva, en la sala de remates del Colegio de Martilleros (Nación 340 - Pta. Baja) - visitas: días 6, 7, y 8/02/18 de 12 a 15 hs., los derechos y acciones respecto del inmueble sito en calle Balcarce 732 de esta ciudad (Nom. Cat.: Circ. I – Sec. F - Mzna. 32 – Parc. 10 - Pda. Inm. N° 61.538) con la base de \$ 52.910,00, (2/3 valuación fiscal), ocupado. Deudas fiscales y municipales a cargo del ejecutado hasta la toma de posesión. Deudas prov. (\$ 4.076,90 al 27/03/17) y munic. (\$ 100.712,77 al 17/02/17). Venta mejor postor. Señá: 10%, más impuesto al sello. Saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo aperc. Art. 585 del C.P.C. Comisión: 4 % cada parte, más 10% de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio Procesal en el radio de asiento del Juzgado. San Nicolás, 15 de noviembre de 2017. Daniel Civillotti, Auxiliar Letrado.

S.N. 75.148 / dic. 1° v. dic. 5

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines Determinados c/ Soprano David s/Ejecución Prendaria" (Expte. 121.235), hace saber que el Martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Peña 3642 de esta ciudad, EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS., al contado, con base de \$ 37.000 y al mejor postor, un automotor Marca Volkswagen Modelo: GOL Trend 1.6 Año 2010, Motor marca: Volkswagen N° CFZ049027, Chasis marca: Volkswagen N° 9BWAB05UXAT185383 y dominio IPT-603. Comisión: 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador (conf. Ley 14.085 mod. Ley 10.973); libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. Deuda de impuesto automotor al 19/01/17 \$ 45.552,80. Se hace constar que en el caso que la operación de venta judicial se encuentre gravada por el impuesto al valor agregado (IVA) (conf. arts. 2° y cctes. de la Ley 23.349), el adquirente en subasta deberá adicionar al precio ofrecido, de corresponder, el porcentaje correspondiente al impuesto citado, a efectos del pago del referido concepto. Visita: 6/12/2017 de 9:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642. Mart. Tel: 155-276014. Mar del Plata, 27 de noviembre de 2017. Bernardo Marcos Diez, Auxiliar Letrado.

M.P. 36.625 / dic. 4 v. dic. 5

NORBERTO ISE

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 13, Sec. Única de Mar del Plata, en los autos: "Volkswagen S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Ambrustolo Lucas Osvaldo s/Ejecución Prendaria" (Expte. 20.239), hace saber que el martillero Norberto Ise (Reg. 2539), con domicilio en calle Rodríguez Peña 3642, rematará en la calle Rodríguez Peña 3642 de esta ciudad, EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 11:00 HS.; al contado, con la base propuesta por el acreedor prendario de pesos ochenta mil con 00/100 (\$ 80.000,00) art. 31 del Dec. Ley 15.348/46 ratificado por Ley 12.962, al mejor postor, un automotor Marca Volkswagen tipo Sedán 4 puertas Voyage 1.6; motor Volkswagen CFZN68074; chasis Volkswagen 9BWDB45U7FT063401, Dominio OKY-305, Comisión: 10%, más el 10% en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la Ley 10.973, texto según Ley 14.085); libre de todo gravamen, impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión del adquirente. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y denunciarse el nombre del eventual comitente en el acto de subasta y ratificarlo en escrito firmado por ambos dentro de los 5 días de aprobado el remate, bajo apercibimiento del art. 580/2 del CPCC. Aclárese que el I.V.A. es a cargo del comprador, no formando parte del precio, debiendo abonarse sólo en caso de corresponder, atento la situación del adquirente frente al I.V.A. Visita: 13/12/2017 de 9:00 a 11:00 hs. en Rodríguez Peña 3642. Informes Mart. Tel. 155-276014. Mar del Plata, 24 de noviembre de 2017. Lucrecia Columba, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.626 / dic. 4 v. dic. 5

MARIANO EPINA RAWSON

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Félix Fabián Vega, Secretaría Única, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Piso 3°, hace saber que el martillero Mariano Epina Rawson, (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Insc.) rematará EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:45 HS. en el salón de remates del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, sito en la calle Enriqueta Díaz Tezano 1502, entre la calle Vicente Barbieri y el Predio de Tribunales de Banfield, de dicha localidad, Partido de Lomas de Zamora, al contado y al que resulte mejor postor, en el estado en que se encuentra y se exhibe el 100% del automotor marca Volkswagen, modelo Gol 1.4 L, tipo Sedán 3 Ptas. /2012, motor N° CNB049105, chasis N° 9BWC05W3DP045879, Dominio LSD 185. Según informe de constatación del martillero (fs.154) el estado de la unidad prendada debe calificarse como bueno. Se trata de un automotor de color gris, naftero, que según tacómetro registra 84.426 Km. Está equipado con aire acondicionado, dirección hidráulica, y posee stereo original con CD. Paragolpes marcados y rayados, con detalles propios del uso. Condiciones de venta: Base: \$50.000. Comisión: 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). ARBA: Patentes impagas (fs.151) al 22/05/2017 \$ 25.069,60. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme al art. 133 del Cód. Proc. Exhibición: el vehículo podrá ser visitado los días 6 y 7 de diciembre del corriente de 9 a 12 y de 14 a 16 horas en el depósito sito en la Playa de Estacionamiento del supermercado Carrefour, ubicado en Panamericana (ramal Tigre) y Ruta 202, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires. Venta ordenada en los autos "Volkswagen S.A. de Ahorro P/F Determinados c/ Almendras Vanesa s/ Ejecución Prendaria" Expte. N° 75346. Informes y consultas al martillero (tel. 11 5 0113598, correo electrónico: mariano@epinarawsonyassoc.com.ar. Lomas de Zamora, 27 de noviembre de 2017. Gustavo R. Giordano, Abogado - Secretario.

L.P. 29.379 / dic. 4 v. dic. 5

LUCIANO JANYSTABRO

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que el martillero Luciano Janyistabro (1794), en autos: "Flores Horacio Clemente c/ Otero Hilda Norma s/Disolución y Liquidación de Sociedad, expediente 42.099, rematará EL 6 DÍA DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 12 HS. en la Sede del Colegio de Martilleros, Brandsen 148 de Bahía Blanca, los derechos y acciones que les corresponden a María Teodolinda Gueguen, Ramiro Flores, Pamela Flores y Lisandro Flores en el sucesorio de Horacio Clemente Flores s/ Sucesión Ab-Intestato, exp. 45.284, de trámite ante el Juzgado Civil N° 4 de Bahía Blanca, sobre el inmueble Matrícula 62240 del Pdo. de Bahía Blanca, embargados a fs. 3265. Sin Base. Al contado. Precio y comisión 1,5%, sellado boleto 1,2%, aporte ley, acto de remate, dinero efectivo. Bahía Blanca, 23 de noviembre de 2017. Alicia Guzmán, Secretaria.

B.B. 59.385 / dic. 4 v. dic. 5

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T°II F°57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 08:40 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 Nro. 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en calle 9 e/ 40 y 42, de Las Toninas, Circ. IV; Sec. S; Manz 136; Parc. 02A, Mat. 10558 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 800 mts2. Base: \$ 160.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de diciembre de 2017, a las 08:40 hs., base de \$ 80.000. Una obra en construcción, vecinos informan que dicha obra es reciente, según mandamiento de autos. Munic. de La Costa al 09/03/17: \$36.906,96. Arba al 25/04/17: \$1.901,90. COSYC Las Toninas Ltda. al 03/03/17: Red Domiciliaria \$5.478,01. Serv. Mant. Red.: \$ 10.756,79. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta.- En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la señal, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/12/17 de 16:00 a 16:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Janiec Pedro Alberto s/Apremio" (Expte. N° 801/95). Mar del Tuyú, 27 de noviembre de 2017. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.313

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (T° II F° 57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 09:55 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Av. Novena e/ 57 y 61, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 02; Parc. 07, Fol. 1738/48 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 277,85 mts2. Base: \$ 80.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de diciembre de 2017, a las 09:55 hs., base de \$ 40.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos: Munic. de La Costa al 07/03/17: \$ 34.298,93. Arba al 22/12/16: \$ 2.552,50. Señá 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador

+ IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/12/17 de 11:00 a 11:30 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/ Álvarez Josefa Ida s/Apremio" (Expte. N° 9798/01). Mar del Tuyú, 27 de noviembre de 2017. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.314

ANTONIO VINCENTI

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de La Costa, hace saber que el martillero Antonio Vincenti (Tº II Fº 57 CMD) rematará, EL DÍA 07 DE DICIEMBRE DE 2017, A LAS 10:10 HS., en el Club "Mar del Tuyú", sito en calle 81 N° 187, de Mar del Tuyú, el inmueble sito en Calle 55 e/ 51 y 10, de San Clemente del Tuyú, Circ. IV; Sec. A; Manz 22; Parc. 18, Fol. 1863/48 del Partido de Gral. Lavalle (42). Medidas: 453 mts2. Base: \$ 80.000. En caso de fracaso, nueva subasta el día 14 de diciembre de 2017, a las 10:10 hs., base de \$ 40.000. Un lote baldío, según mandamiento de autos: Munic. de La Costa al 07/03/17: \$ 40.019,36. Arba al 22/12/16: \$2.747,40. Seña 20%. Comisión 3% con más el 10% de Aportes de Ley a cargo del comprador + IVA. Sellado 1,2%. Saldo de precio dentro de los 5 días de realizada la subasta. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a pesos cien o sus múltiplos. El martillero está facultado para requerirle a cada asistente al acto que exhiba su documento de identidad y una suma de pesos en su poder equivalente al monto de la seña, de la comisión y del sellado, como condición para ingresar al recinto. Visitas: 05/12/17 de 11:30 a 12:00 hs. Impuestos a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Se encuentra prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Para más datos consultar expediente. Venta decretada en autos "Municipalidad de La Costa c/González Manuel s/Apremio" (Expte. N° 10365/01). Mar del Tuyú, 27 de noviembre de 2017. Jacqueline Lourdes Barbieri, Auxiliar Letrada.

L.P. 29.315

CASA CENTRAL**C.C.**

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 interinamente a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber que con fecha 9/11/17 en el Exp. N° 282/2016 se decretó la quiebra de EMPRENDIMIENTOS FERROVIARIOS S.A., CUIT 33-66345897-9, con domicilio en Posadas 1168 piso 3° CABA inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 8483 del L° 113 T° A de S.A. con fecha 7/09/93. Los acreedores podrán presentar al síndico Estudio Sagardoy Arce, Coppo y Asociados, con domicilio en Av. Roque Sáenz Peña 885, piso 1° "A" CABA y Tel: 4322-3757, celular 1544347253/1553108439, CUIT 27-12588572-7, los títulos justificativos de sus créditos hasta el 20/02/18, oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación, de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 6/04/18 y 21/05/18 respectivamente. La fecha para dictar el auto verificador vence el 20/04/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 10/05/18 a las 11:00 hs. Se intima a los terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Buenos Aires, 10 de noviembre de 2017. Lucas A. Lucardi, Secretario Interino.

C.C. 13.822 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raele, Secretaría Única a mi cargo, en el marco del incidente de eximición de prisión formado con motivo de la I.P.P. N° PP-06-00-042495-17/00 caratulada "Rossi César Edgardo s/ Homicidio y Lesiones Leves (tres hechos)" a fin de solicitar se publique durante cinco días en el Boletín a su cargo el auto que a continuación se transcribe: El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a CÉSAR EDGARDO ROSSI, titular del DNI 24.041.512, del resolutorio cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "La Plata, 7 de noviembre de 2017... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de eximición de prisión efectuada por César Edgardo Rossi, con el patrocinio letrado del Dr. Juan Manuel Álvarez, en su favor (artículos 1°, 3°, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del CPP.). Fdo. Pablo Nicolás Raele, Juez" en el marco del Incidente de Eximición de Prisión formado con motivo de la IPP. N° 06-00-042495-17. La Plata, 15 de noviembre de 2017. Alessandro F. M. Vitale, Secretario.

C.C. 13.826 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza integrante del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Isidro, en el marco de la causa N° 4213/13 (Sorteo N° 522/2013), seguida a García Edelma María y otro en orden al delito de Suministro Oneroso de Sustancias estupefacientes, comercialización de sustancias estupefacientes y Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5 Inc. 5 Ley 23.737), a fin de solicitarle se proceda a la publicación mediante edicto durante el plazo de 5 días, del Decreto que a continuación se transcribe: "San Isidro, 10 de noviembre de 2017. Atento al estado de la presente causa y los intentos frustrados de dar con el paradero de la justiciable GARCÍA PALOMEQUE EDELMA MARÍA, corresponderá cumplir con la manda del Art. 129 del Rito, notificándose por edicto la nombrada, imputada en el marco de la causa N° 4213/13 del Registro interno del Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamental, que deberá comparecer ante la sede citada, dentro de los cinco días siguientes a la publicación en el Boletín Oficial, ello bajo apercibimiento de ser declarada rebelde a tenor de los Arts. 303, 304, 305 y cctes. del Código Procesal Provincial. Dra. María Elena Márquez, Jueza. Ante mí: Dra. María Eugenia Terpin, Secretaria. San Isidro, 10 de noviembre de 2017.

C.C. 13.820 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623, 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a HERNÁN EZEQUIEL VELAZQUEZ con último domicilio en El Salvador 67, de la localidad de Don Torcuato, partido de Tigre, y a FICKSONDER AGUIRRE CARABAL, con último domicilio en San Salvador 5327 E/ Nueva Granada y Pampa y Junín -Barrio San Atilio, de la localidad y partido de José C. Paz, ambos de la Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4807 que se les sigue por Robo bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenarse sus comparendos. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 13 de noviembre de 2017. Toda vez que Hernán Ezequiel Velázquez y Ficksonder Aguirre Carabajal se ausentaron del domicilio fijado en autos, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio en foja 160, intímese a los antes nombrados a que comparezcan a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivo, toda vez que no corresponde la detención de los imputados ya que se les otorgó la libertad (fs. 28) sin ningún tipo de condicionamiento (Arts. 303 y 304 del C.P.P.) Téngase presente lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 161. Oficiase edictos con publicación en el Boletín Oficial. Art. 129 del C.P.P. Librese oficio al domicilio conocido de los imputados, haciendo saber al Titular de las Comisarias de Don Torcuato y José C. Paz 3º, respectivamente, en el caso que los nombrados sean habidos al momento de notificarse de la intimación, durante los días hábiles de despacho, deberán ser conducido compulsivamente ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa." Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaría, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.821 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS – Por disposición del Dr. Jorge Moya Panisello, Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, en PP-06-00-011026-17/00, caratulada “Fonseca, Emanuel y otros s/Lesiones graves - Hurto”, a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. EMANUEL EDUARDO FONSECA D.N.I. N° 41.542.943, lo resuelto por S.S. que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 27 de junio de 2017. Autos y Vistos: Para resolver sobre la solicitud de eximición de prisión formulada por la Dra. Agustina Canal, Secretaria de la Defensoría Oficial N° 8 Dtal. en favor de Emanuel Eduardo Fonseca, correspondiente a la I.P.P. N° PP-06-00-011026-17/00; y Considerando: Que teniendo a la vista la I.P.P. de mención, surge que de las constancias obrantes en la misma y a los efectos de cumplir con lo normado por el Art. 185 del C.P.P., los hechos materia de investigación han sido calificados como constitutivo “prima facie” de los delitos de “Lesiones graves y Hurto”, en los términos de los Arts. 90, 162 y 55 del Código Penal -ver fs. 67/68 de los autos principales, en los cuales se ordenó su detención-; ahora bien, y habida cuenta de la documental obrante a fs. 82/87 y lo resuelto en el marco del incidente de competencia, considero que el encuadre normativo correspondiente es el de “Lesiones graves en concurso real, Hurto agravados por la participación de un menor de edad”, en los términos de los Arts. 90, 162, 41 quater y 55 del Código Penal. Que conforme a la calificación supra sustentada -y la ausencia de antecedentes condenatorios respecto del nombrado, tal como se desprende del informe actuaria que antecede-, la situación procesal del causante, estaría comprendida dentro de las previsiones del Art. 169 del C.P.P., resulta procedente en consecuencia la excarcelación ordinaria y por ende, el beneficio solicitado. En lo que respecta a la situación del menor, Díaz Diego Martín, corresponde que sea el Titular del Juzgado de Garantías del Joven Dtal. quien se expida en orden a la solicitud de eximición deducida por la Defensa. Sin perjuicio de ello, a fs. 88 de los autos principales se ha suspendido la efectivización de la orden de detención hasta tanto sea resuelto el beneficio peticionado (Arts. 431 y Cc. del C.P.P.). Por ello: de conformidad con lo normado por los Arts. 185, 186, 177, 182 y cc.; Resuelvo: I- Conceder a Emanuel Eduardo Fonseca la eximición de prisión bajo caución juratoria en relación a los hechos investigados en la I.P.P. N° 06-00-011026-17 que se instruye por ante la Ufi N° 7 Dptal., debiendo el mencionado comparecer a labrar el acta respectiva por ante el Actuario dentro del plazo de cinco días de notificados, bajo apercibimiento de revocársele el beneficio concedido. (Arts. 1, 23, 144, 148 -a contrario-, 169, 185, 186, 190, Ss. y Cc. del C.P.P.) Jorge Moya Panisello, Juez”. Daniel G. Amerise, Secretario.

C.C. 13.823 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2 a cargo del Sr. Juez Eduardo Eskenazi del Departamento Judicial La Plata, sito en calle 8 entre 56 y 57 N° 1150/1200, Planta Baja, de La Plata (Edificio del Fuero Penal) en el marco de la causa N° 2413-13 caratulada “Fernández, Walter Daniel; Rojas, Diego Danilo s/Robo y Violación de domicilio en Concurso real”, cita y emplaza al imputado WALTER DANIEL FERNÁNDEZ a comparecer, dentro de los cinco días de notificado de la presente, a primera audiencia en esta Sede, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado Rebelde (Arts. 129 y 303 del C.P.P.) La Plata, 1° de noviembre de 2017. Ignacio Pallero, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.824 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini cita y emplaza a PÉREZ ESCOBAR LUCÍA, argentina, DNI 94.566.467, hija de Hermino Escobar y de Juana Pérez, con último domicilio conocido en calle 19 entre 89 y 90 N° 2828 de La Plata, en causa N° 5292-3 seguida al nombrado por los delitos de Hurto en grado de tentativa para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: “La Plata, 13 de noviembre de 2017. Atento los informes de fs. 81 y 83 que da cuenta que la imputada Pérez, Escobar Lucía se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 63), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del C.P.P.). Graciela M. Buscarini, Jueza”. Paola Paglierani, Secretaria.

C.C. 13.825 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SOSA, SANDRA CATALINA y/o herederos, en Incidente de Salidas Transitorias, en causa N° INC-13.389/4 seguida a Bustos, Miguel Ángel por el delito de Robo agravado, la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 27 de noviembre de 2017 a las 09:30 horas. Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de Salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. II.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fines de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requirásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. III. Atento no obrar en autos el domicilio de la víctima Sra. Sosa, Sandra Catalina en relación a la IPP N° 08-00-000624-10 (v. fs. 56/58); notifíquese a la misma y/o sus herederos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.”

C.C. 13.830 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez internamente a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan S. Galarreta, notifica a Herederos y representantes de la víctima NEREA ALDANA GRANADINO con último domicilio en calle Guiraldes N° 5716 de Mar del Plata en causa N° INC-14887-1 seguida a Gallaro Daniel Adrián por el delito de Homicidio y Hurto la Resolución que a continuación se transcribe: “Mar del Plata, 17 de noviembre de 2017. Autos y Vistos:... Resuelvo: I) Suspender preventivamente la ejecución del régimen de salidas transitorias y régimen abierto determinado en autos al interno Gallaro Tuliano Daniel Adrián, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semiabierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 “in fine” y cctes. C.P.P. II) Désígnese audiencia para resolver en este incidente a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., el día 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Gallaro Tuliano Daniel Adrián, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen de salidas transitorias y régimen abierto. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. IV.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Sr. Salvador Camporro (calle Guiraldes

Nº 5716) a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V.- Atento no obrar en autos representantes de la víctima de autos, la menor Nerea Aldana Granadino ni sus domicilios, notifíquese a herederos y representantes de la misma, a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el apartado que precede. Juan S. Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.831 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal Nº 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a herederos de la Sra. LEITE JULIE ISABEL y SU CÓNYUGE con último domicilio en calle Maipú 9239 Mar del Plata en causa Nº INC-12622-2 seguida a Martínez Osvaldo Antonio por el delito de Homicidio calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 19 de octubre de 2017. I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del Art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los Arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 21/11/2017 a las 09.30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone" ...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo personal del Interno. III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Juan Sebastián Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos y su cónyuge, notifíquese a los herederos de los mismos a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.832 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONCEBAT DIEGO EMMANUEL, poseedor del DNI 40.302.701; nacido el 20 de noviembre de 1996, en Argentina, hijo de Horacio Atilio Goncebat y de Sara Beatriz Altamiranda, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "ut supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-18354-16 (Registro Interno Nº 7274), caratulada: "Goncebat Diego Emmanuel s/Encubrimiento". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe que antecede y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (art. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 13 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.873 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a CRISTIAN GABRIEL REALE, argentino, soltero, instruido, hijo de Jorge Reale y de Isabel Lobos, nacido el 22 de abril, de 1971 en Morón (B), domiciliado en calle Riobamba Nº 269 entre Avellaneda y Balcarce de Marcos Paz (B), DNI 22.054.333, del resolutorio abajo transcripto, recaída en Causa Nº ME-177-2016 (5945) "Reale, Cristian Gabriel s/Lesiones Leves Calificadas por el vínculo". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Encontrándose firme el fallo recaído con fecha 15 de mayo de 2013 (fs. 189/197), practique la Actuaría cómputo de pena (art. 500 del CPP.). Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional"; "Señora Jueza: Informo a V.S. que habiendo resultado aprehendido el aquí encausado Cristian Gabriel Reale, en la presente causa, el día 28 de abril de 2016 (ver fs. 110/vta. de la causa agregada y fs. 117 de la presente), permaneció privado de su libertad hasta el día 28 de octubre de 2016, fecha en que se decretó su excarcelación, el total de seis (6) meses. Asimismo, las partes pactaron en el acuerdo abreviatorio de fs. 89/vta., la pena de prisión de seis (6) meses de efectivo cumplimiento, con costas. Que, efectivamente, el 3 de octubre de 2016 el nombrado Reale resultó condenado a la pena de prisión de seis (6) meses de efectivo cumplimiento, con costas, habiendo adquirido firmeza el día 10/11/16. Así, la pena impuesta a Reale venció el día 28 de octubre de 2016 y su registración caducará, a todos sus efectos, el día 28 de octubre de 2026 (art. 51 del Código Penal). Es todo cuanto debo informar a V.S. Secretaría, 25 de noviembre de 2016. Fdo. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". "Mercedes, 25 de noviembre de 2016. Autos y Vistos: Téngase presente lo informado por la Actuaría y no observando la suscripta error en la práctica del cómputo, apruébese el mismo, debiendo ponerse en conocimiento de las partes y del interesado (art. 500 y ccdtes. del CPP.). Notifíquese. Fdo. Gisela Aldana Selva, Jueza en lo Correccional". Mercedes, 10 de noviembre de 2017. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.879 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a ROLÓN JUAN CARLOS, poseedor del DNI 26.206.618; nacido el 14 de enero de 1978 en Florencio Varela, hijo de Antonio Rolón y de Stela Maris Benítez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa Nº 07-00-37947-17 (Registro Interno Nº 7444), caratulada: "Rolón Juan Carlos s/Amenazas Calificadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge precedentemente y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. Luciano Barilá, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.872 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a PEDRO DIONISIO BENÍTEZ, en la causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Inf. Art. 42 y 72 del Dec. Ley 8.031" de trámite ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que infra se transcribe: "Banfield, 14 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Esta causa N° 2326-C (N° interno 2326-C) del registro de este Juzgado caratulada: "Benítez, Pedro Dionisio s/Infracción Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial" Y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 14 de febrero de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos, 42 y 72 de la Ley 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la captura que pesa sobre el infractor ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria de Benítez respecto de quien el proceso conforme he expuesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de ley (art. 129 del CPP), por lo que Resuelvo: I) Revocar la orden de captura del infractor Pedro Dionisio Benítez (art. 132 del Dec. Ley 8.031 y 307 del CPP.). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del infraccionado Pedro Dionisio Benítez en orden a la Infracción art. 42 y 72 Dec. Ley 8.031 - Código de Faltas Provincial, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). III) Sobreseer al infraccionado Pedro Dionisio Benítez imputado titular de DNI 12.908.397, nacionalidad argentina, nacido el 24 de mayo de 1958, en Escobar, provincia de Buenos Aires, hijo de Dionisio Eusebio Benítez y de María Cormento, domiciliado en Calles Rabey y Jaramillo s/n° Florencio Varela, en virtud de lo resuelto en el acápite I. IV) Regístrese, notifíquese a la defensa y al infractor mediante edictos, los que se publicarán por el término de ley y conforme lo estatuido por el art. 129 del CPP. Comuníquese a quien corresponda. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí, Rosana Luciani, Secretaria". Secretaría, Banfield, 14 de noviembre de 2017.

C.C. 13.875 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a FEDERICO MARTÍN ORTIZ, argentino, D.N.I. N° 35.788.477, nacido el día 27 de agosto de 1994 en la Prov. de Formosa, hijo de Silvana Ester Cubillas y de Víctor Martín Ortiz, domiciliado en calle Cataluña N° 6263, Barrio Altos del Oeste, de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1206-2016 (6119), «Ortiz, Federico Martín s/Encubrimiento calificado por Animo de lucro y por la adulteración de la numeración de un objeto registrable», bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.878 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Doctor Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo, en causa 738-2016-3800 caratulada «Di Paola Pablo Fernando - Marturano Tomás - Moccero Lucas - Lesiones graves en Riña - Azul (IPP 4103/16); a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: «En causa 738-2016-3800 de trámite, por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Juez Carlos Alberto Pocorena, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: "Tandil, 10 de noviembre de 2017... no siendo habida a la fecha el encartado LUCAS MOCCERO con D.N.I. N° 94.571.429 y con último domicilio conocido en calle Azurduy N° 705 de Azull, cíteselo a efectos que comparezca a este Juzgado -sito en calle Uriburu Sur N° 750 de Tandil- y fije domicilio, en el término de cinco días a contar desde el día siguiente a su notificación, bajo apercibimiento de revocarse la suspensión de juicio a prueba que le fuera otorgada y decretarse su rebeldía (Art. 303 del C.P.P.). A tal fin dispónese la notificación del presente despacho por intermedio de su publicación en el Boletín Oficial y en el Diario El Tiempo de Azul en forma gratuita, por el término de cinco días... Fdo. Doctor Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional". Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.889 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S., Dr. Carlos Alberto Pocorena, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Tandil, Secretaría a mi cargo en causa N° 59/2016 caratulada «GARBERO, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en grado de tentativa, en Concurso Real»; a fin de solicitarle tenga a bien publicar como edicto el siguiente texto -en forma gratuita- por el término de cinco días: En causa N° 59/2016 caratulada «Garbero, Andrés Fernando s/ Estafa y Estafa en Grado de tentativa, en Concurso Real «de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 1 de Tandil a cargo del Señor Juez Doctor Carlos Alberto Pocorena, Secretaría a mi cargo, se ha dispuesto notificar a ANDRÉS FERNANDO GARBERO la siguiente resolución: «Tandil, 10 de noviembre de 2017... Hágase saber al Señor Andrés Fernando Garbero que deberá comparecer a este Juzgado - sito en calle Uriburu Sur 750 de Tandil- dentro de los cinco días de notificado, a fin de fijar domicilio, bajo el apercibimiento que si no lo hiciere en el plazo estipulado será declarado rebelde en los términos de los Arts. 303 y conchs. del C.P.P. Firmado: Carlos Alberto Pocorena, Juez Correccional». Tandil, 10 de noviembre de 2017. Fernando Falivene, Secretario.

C.C. 13.890 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RICARDO JAVIER GONNÁLEZ (argentino, soltero, instruido, albañil, nacido el 8 de febrero de 1990 en CABA., hijo de Gerardo González y de Lucía Gómez, con último domicilio conocido en calles Miguel Cané y Libertad del Barrio "Loa Aromas" de la Ciudad de Gral. Rodríguez -B-, DNI 27.928.958) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1995-2017 (6744), "González, Ricardo Javier s/Amenazas Calificadas por el uso de Arma (2H) y Daño en Concurso Real", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.880 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ALEJANDRO OSCAR CEQUEIRA (argentino, soltero, instruido, nacido el día 28 de noviembre de 1991 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Alejandro Ismael Cequeira y de Lorena Edith Veiga, con último domicilio conocido en calle Constancio Vigil N° 2195 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 37.880.348) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1128-2017 (6597), "Cequeira, Alejandro Oscar s/Hurto Simple", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 13.881 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a JUAN MANUEL DUARTE, apodado "El gordo Juan", DNI 32.640.240, cuida coches y trabaja en una Cooperativa, instruido, argentino, nacido el día 16 de julio de 1986 en Luján, hijo de Héctor José (F) y de Mónica Liliana Benavidez, con último domicilio en calle 16 N° 271, entre 11 y 13 de Mercedes (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-2322-2017 (6805), "Duarte, Juan Manuel s/Lesiones Leves Doblemente Calificadas por cometerse sobre la persona con quien se mantenía relación de pareja y mediando violencia de género en Concurso Real con Amenazas Simples", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 7 de noviembre de 2017. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.882 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL MARCELO PÉREZ, (argentino, soltero, instruido, empleado, nacido el día 5 de diciembre de 1977 en la Localidad de Moreno -B-, hijo de Daniel Marcelo Pérez y de Verónica Gabriela Gaudio, domiciliado en calle Carlos Calvo N° 6694 de la Ciudad de Moreno -B-, DNI 46.280.918) a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-831-2016 (6055) "Pérez, Daniel Marcelo s/Amenazas Calificadas", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 8 de noviembre de 2017. Gerardo César Simonet, Secretario.
C.C. 13.883 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1724-2016-5862, caratulada: "Figueredo Sergio Orlando s/Resistencia a la Autoridad en Luján (B)", (PP. N° 09-01-004884-16/00), notifica al nombrado SERGIO ORLANDO FIGUEREDO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 3 de noviembre del año 2017. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese, ténganse presente y atento a lo informado por la Comisaría Octava de la Policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fs. 84, cítese a Figueredo Sergio Orlando por edictos, para que se presente en este Juzgado en el término de diez (10) días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (Art. 129 CPP.). Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 3 de noviembre de 2017.
C.C. 13.884 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -366-2011-3875, caratulada: "Rivera, Horacio Daniel s/Tenencia Simple de Estupefacientes en Moreno" -B-, notifica al nombrado HORACIO DANIEL RIVERA, de la siguiente resolución: "Mercedes, 2 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Y Considerando: ... Por las razones dadas y lo dispuesto en los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. d) del CP., Resuelvo: 1) Sobreseer a Horacio Daniel Rivera, en relación al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 14, primer párrafo y 34 inc. 10 de la Ley N° 23.737). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 64. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 2 de noviembre de 2017.
C.C. 13.885 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1079-2017-6228, caratulada: "Lorenzo, Daniel Matías - Lorenzo, Jorge David - Solís, Marcos Alejandro s/ Robo en Open Door (Luján -B-)", notifica a los nombrados DANIEL MATÍAS LORENZO y JORGE DAVID LORENZO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 6 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado a fs. 102, por la Comisaría de Pilar, Seccional Quinta, notifíquese a los encausados Daniel Matías Lorenzo y Jorge David Lorenzo por edicto, intimándoselos a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes (Art. 129 del CPP.). Finalmente, déjese sin efecto la audiencia dispuesta a fs. 98/vta. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 6 de noviembre de 2017.
C.C. 13.886 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1348-2017-6273, caratulada: "Llanos Herrera, Oscar Dagoberto s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de género y Amenazas en Concurso Real en Moreno" -B-, notifica al nombrado OSCAR DAGOBERTO LLANOS HERRERA, de la siguiente resolución: "en la audiencia del día 7 de noviembre de 2017 ... Resuelvo: 1.- En virtud de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Llanos Herrera por edictos, intimándoselo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. Fdo. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 7 de noviembre de 2017.
C.C. 13.887 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4916-17(Sorteo N° SI-231 "Osorio Eduardo Darío Ezequiel S/ Robo", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a EDUARDO DARÍO EZEQUIEL OSORIO, de estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido el 29/04/1992 en la localidad de Tigre, hijo de Beatriz Lidia Barrios y Rube Darío Osorio, de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en la calle Estanislao López N° 726 de Rincón de Milberg, partido de Tigre, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será Declarado Rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 17 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese. Toda vez que el Sr. Osorio se ausentó de su domicilio -fs. 100-, previo a resolver lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio a fs. 102, intímese al antes nombrado a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de Declararlo Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (arts. 303 y 304 del C.P.P.). Librese edictos con publicación en el Boletín Oficial -art. 129 del CPP- y a los domicilios aportados oportunamente por el imputado, haciendo saber al Titular de la comisaría de Rincón de Milberg que en el caso que el nombrado sea habido al momento de notificarse de la intimación, deberá ser conducido compulsivamente, durante los días hábiles de despacho, ante este Juzgado a efectos de brindar las explicaciones del caso, previo a ser asistido técnicamente por su Defensa. Notifíquese al Sr. Defensor Oficial." Fdo: María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaría.
C.C. 13.865 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1484 seguida a González Castillo Martín Ezequiel, por el delito de Robo Simple en Grado de Tentativa, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a MARTÍN EZEQUIEL GONZÁLEZ CASTILLO, uruguayo, de 27 años de edad, instruido, soltero, pintor, nacido el 16 de septiembre de 1989, indocumentado, con domicilio sito en la calle Arribeños N° 2598 de la localidad de William Morris, partido de Hurlingham, hijo de Martín Jorge González (v) y de Sandra Beatriz Castillo (v) por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura, (artículos 129 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 20 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a González Castillo Martín Ezequiel por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su Captura (arts. 129 y 304 del C.P.P.B.A.). Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional". Secretaría, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rojas Molina, Secretaría.
C.C. 13.868 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1248 seguida a Elisa Roxana Hernández, por el delito de Amenazas Agravadas por el Uso de Arma, Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, Lesiones Leves y Violación de Domicilio Todos Agravados por la Participación de un Menor de 18 Años de edad y en concurso real entre

sí, del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a ELISA ROXANA HERNÁNDEZ, uruguaya, soltera, ama de casa, 31 años de edad, nacida el 29 de septiembre de 1984, cédula uruguaya N° 3.643.648 por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde y ordenar su captura (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 11 de octubre de 2017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Elisa Roxana Hernández por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarada Rebelde, y de ordenar su captura (arts.129, 303 y 304 del C.P.P.B.A)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Correccional. Secretaría, 14 de noviembre de 2017. Eugenia N. Rosas Molina, Secretaria.

C.C. 13.869 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Graciela Julia Angriman, Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en causa N° J-1523 seguida a Sergio David Díaz, por el delito de Amenazas Simples Reiteradas - Seis Oportunidades- y Desobediencia a la Autoridad Reiterada en dos ocasiones todo ello en concurso real entre sí, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a SERGIO DAVID DÍAZ, DNI 33.399.033, argentino, nacido el 11 de septiembre de 1987 en la localidad de Haedo partido de Morón, soltero, con último domicilio en la calle Andoanegui N° 2545 entre las calles Tokio y Márques de Aviles, hijo de José Luis Díaz y Roxana Marisa Cavallos por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Ciudad de Morón, 2 de noviembre de 2.017 (...) II. Sin perjuicio de lo ordenado precedentemente, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Sergio David Díaz por el término de 5 (cinco) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde, y de ordenar su Comparendo Compulsivo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.B.A)". Firmado: Doctora Graciela Julia Angriman, Jueza en lo Coreccional. Secretaria, 6 de noviembre de 2017. Verónica N. Roma, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.870 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS – La Señora Juez del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Lidia F. Moro, por medio del presente, notifica a VÍCTOR HUGO VILLEGAS de las resoluciones que como recaudo legal a continuación se transcriben: "Banfield, 14 de julio de 2017. Autos y Vistos: Las presentes actuaciones que se registran en el sistema informático de esta Secretaría bajo causa N° 2622-1, que se siguieran a Villegas Víctor Hugo, en orden al delito de Robo; y Considerando: Que durante el tiempo fijado por el Tribunal en el decisorio de fojas 141/142, el imputado ha reparado el daño en la medida ofrecida (cfr. fs. 8 inc. de ejecución) y no se ha informado por parte de la autoridad supervisora incumplimiento alguno de las obligaciones que le fueran impuestas. Asimismo, se le confirió un traslado al Sr. Agente Fiscal quien previo certificar los antecedentes del nombrado, se expresó en forma positiva frente a una posible Extinción de la Acción Penal, manifestando que sin perjuicio de ello, se habrían cumplido los plazos temporales. En este sentido, esta Sede se ha pronunciado en reiteradas oportunidades en cuanto a que si bien la Suspensión de Juicio a Prueba suspende los plazos referidos, los mismos no se reanudan sino hasta la extinción o revocación del instituto. Ahora bien, a pesar del criterio adoptado por esta Sede y explicado ut-supra, lo cierto es que de las presentes actuaciones se desprende el cumplimiento de las obligaciones que le fueran impuestas al nombrado como así también que no ha cometido nuevos delitos, por lo que nos permite presumir que el causante se ha adaptado correctamente a la sociedad. En este sentido, siendo de aplicación la normativa del artículo 76 ter. del Código Penal, corresponderá en consecuencia extinguir la Acción Penal en estos actuados. Por ello, el Tribunal oral en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora; Resuelvo: 1. Declarar Extinguida la Acción Penal que se siguiera a Víctor Hugo Villegas, en orden al delito de Robo, por el hecho que se denunciara como acaecido el día 2 de octubre de 2000, en la localidad de Monte Grande. (artículos 76 ter. y 59 del Código Penal). II. Sobreseer a Víctor Hugo Villegas de las demás condiciones personales obrantes en autos-, en el marco de los presentes actuados que se registran por Secretaría bajo la causa N° 2622-1, en virtud de concurrir a su respecto una causal extintiva de la Acción Penal (art. 341 del CPRP). III. Librese oficio al Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental a fin que se sirva remitir ante esta Sede Judicial legajo de ejecución de pena formado en relación a Aguilera Agüero Juan Carlos. Regístrese y notifíquese. Ejecutoria que sea, practíquense las comunicaciones de rigor, y posteriormente, archívese." Fdo.: Lidia F. Moro, Juez"; "Banfield, 12 de septiembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fs. 281/vta. a Víctor Hugo Villegas de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. A sus efectos, librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental. Fdo.: Lidia F. Moro, Juez, cita y emplaza, por el término de cinco días, a Víctor Hugo Villegas, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2622-1, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 21 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge de los informes de fojas poner fs. de informes y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Víctor Hugo Villegas, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: nombre del juez, Juez." y "Banfield, 21 de noviembre de 2017. Advertiendo en este acto que por involuntario error se omitió transcribir en el edicto cuya publicación obra a fs. que antecede la resolución que se pretendía poner en conocimiento del imputado, cúmplase en debida forma. A tales fines procédase a transcribir lo resuelto a fs. 281 y 290. Fdo. Lidia F. Moro, Juez". Secretaria, 21 de noviembre de 2017. Mariana Mazzola, Secretaria.

C.C. 13.871 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta, notifica a RIVERO AGUIRRE ERNESTO ANDRÉS, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 682036 (N° interno 2912) seguida al nombrado en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 15 de noviembre de 2017. Y Vistos: Esta causa N° 682036 (N° interno 2912) del registro de este Juzgado y N° 3726/2007 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excm. Cámara de Apelación de Garantías Departamental, caratulada "Rivero, Ernesto Andrés s/ Tenencia ilegal de arma de uso civil" Y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de tenencia ilegal de arma de uso civil presuntamente ocurrido el día 19 de mayo del año 2006 en Avellaneda, la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de octubre de 2007 (fs. 156), ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 184 de la presente causa se decretó la rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. Que a fs. 186/187 el Sr. Director del Registro Nacional de Reincidencia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos solicitó, en razón del holgado tiempo transcurrido desde la adopción de dicha medida, se certifique la vigencia de la misma. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305: 1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos a) y d) del C.P. Así las cosas, destaco que la radicación de la presente causa ocurrió el día 2 de octubre de 2007 (fs. 156), y que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos

Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 186/187 y 190/191, se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, por lo que deberá declararse la extinción de la acción penal por prescripción y sobreseer al encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés por el delito Endilgado en estos obrados. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre Rivero Aguirre Ernesto Andrés y a que mantener la mismas implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido [extinción de la acción], no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (Art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: 1) Revócase la Rebeldía y orden de comparendo compulsivo del imputado Rivero Aguirre Ernesto Andrés. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, respecto del encartado Rivero Aguirre Ernesto Andrés, en la presente causa 682036 (Nº interno 2912) que se le sigue en orden al delito de Tenencia ilegal de arma de uso civil, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Ernesto Andrés Rivera Aguirre, titular de D.N.I. Nº 33.204.005, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 24 de agosto de 1987, changarín, hijo de Juan Carlos y de Mónica Beatriz Aguirre, domiciliado en calle Almancio Alcorta y Perito Moreno casa 398, Moreno, anotado en el Registro Nacional de Reincidencia bajo el Nº U857638, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad Provincial bajo el Nº 1205645 AP, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrense oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Jueza. Ante mí: Maximiliano Estévez." Secretaría, Banfield 15 de noviembre de 2017.

C.C. 13.876 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 de La Plata, hace saber que con fecha 28 de septiembre de 2017 se ha decretado la quiebra de CÉSAR ADRIÁN PALLOTTI, DNI 12.418.910, con domicilio en calle 131 Nº 1029 de Villa Elisa. Síndico Cdra. Patricia Susana Grassi, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 9 de febrero de 2018, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 de 14 a 17, en el domicilio de calle 11 Nº 716 de esta ciudad. El Informe Individual se ha fijado para el día 28 de marzo de 2018 y el Informe General para el día 16 de mayo de 2018. Prohibase realizar pagos al fallido bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación del deudor en su poder a ponerlos a disposición de Sindicatura. Autos: "Papier Claudio Daniel c/Pallotti César Adrián y Otro/a s/Quiebra (Pequeña)". La Plata, 22 de noviembre de 2017. Eduardo Andrés Pérez, Secretario.

CC. 13.928 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo Goldberg, notifica a JOSUÉ DAVID MEZA, titular del DNI 36.394.249, la resolución dictada en fecha 8 de agosto de 2017, en el marco de la Causa Nº 33.733, IPP 13-00-022378-17/00, cuya parte dispositiva se transcribe: "Quilmes, 8 de agosto de 2017... Resuelvo: I.- Denegar la eximición de prisión a Josué David Meza, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden...Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías". Quilmes, 25 de agosto de 2017. Gaspar P. De Stefano. Auxiliar Letrado.

C.C. 13.918 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen Nº 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa Nº 30.837, IPP 13-00-017333-15, autos caratulados: "Barrientos Emanuel Iván s/Robo Agravado por el uso de Armas en Concurso Real con Amenazas Calificadas", notifica a EMANUEL IVÁN BARRIENTOS la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 12 de mayo de 2017. Teniendo en cuenta lo informado a fs. 61, siempre que a la fecha se desconoce el paradero del encartado, a tenor de lo normado por el art. 129 del CPP., notifíquese de la resolución de la alzada obrante a fs. 36/38 del presente incidente, mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días. Líbrense oficio... Fdo. Marcelo Goldberg. Juez de Garantías". "Quilmes, 9 de febrero de 2017...Resuelve: Rechazar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por la defensa particular y por ende, confirmar la decisión jurisdiccional de fs. 1/3, en cuanto deniega la eximición de prisión peticionada en favor de Emanuel Iván Barrientos, por sus fundamentos y los aquí dados. Fdo. Dres. Pablo Barbieri y Jorge Gustavo Falcón, Jueces de Cámara". Quilmes a los doce días del mes de mayo del año dos mil diecisiete. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 13.921 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen Nº 475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes, en Causa Nº 33400, IPP 13-00-007456-17, autos caratulados: "Jorge Samuel Belizan y Otros s/Robo Agravado" notifica a JORGE SAMUEL BELIZAN, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 5 de mayo de 2017... Resuelvo: I. Denegar la eximición de prisión a Jorge Samuel Belizan, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden. II. Regístrese, notifíquese y firme que se encuentre la presente resolución, devuélvase este incidente para ser agregado al principal, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión. Fdo. Dr. Marcelo J. Goldberg. Juez de Garantías". Quilmes, a los tres días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Lilian Fernández, Secretaria.

C.C. 13.922 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías Nº 3 del Departamento Judicial Quilmes, a cargo del Dr. Marcelo J. Goldberg, con domicilio en Av. H. Yrigoyen Nº475, 3º piso de la Ciudad de Quilmes, en causa Nº 33.224, IPP 13-00-006625-17, autos caratulados: "Souza Lucas Antonio, Gómez Mariano Esteban, Enrique Elías Mariano, Núñez Nicolás s/Robo Agravado" notifica a NICOLÁS NÚÑEZ, titular del DNI 38.663.033, la resolución que en su parte pertinente dice: "Quilmes, 20 de octubre de 2017... Subsidiariamente y en el caso de no lograr dar con el paradero del mismo, notifíquese la resolución obrante a fojas 718 de la presente incidencia mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días, a tenor de lo normado por el art. 129 del CPP. "Ciudad de Quilmes, 5 de abril de 2017. I- Denegar la eximición de prisión de Nicolás Núñez, por los fundamentos vertidos en los considerandos que anteceden (art. 186 en función del art. 169 "a contrario sensu" del CPP.). II.- Regístrese, notifíquese y resuélvase junto con los principales, sirviendo esta providencia de atenta nota de remisión... Fdo. Marcelo Goldberg, Juez de Garantías". Quilmes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Natalia Bavaro, Auxiliar Letrado.

C.C. 13.925 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional Nº 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa Nº ME-1466-2015-5361, caratulada: "Bravo, Horacio Ceferino s/Amenazas en Moreno (B)", notifica al nombrado HORACIO CEFERINO BRAVO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Los de la presente causa, en la que a Horacio Ceferino Bravo se le imputa el delito de Amenazas y Considerando: Resuelvo: 1) Sobreseer a Horacio Ceferino Bravo, en relación al delito de Amenazas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 35. Hágase saber y firme que quede, líbrense las correspondientes comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y a la Jefatura de Policía Provincial; y oportunamente, archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Jueza". Mercedes, 21 de noviembre de 2017.

C.C. 13.927 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PERALTA MARÍA ESTER en Causa Nro. INC-13828-2 seguida a "Reynoso Walettr Eduardo s/Semilibertad" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 5/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. No obrando en el legajo de control de ejecución el domicilio de la víctima de autos notifíquese a la mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución".

C.C. 13.932 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MARÍA MARTA ROMANO en Causa Nro. INC-14524-1 seguida a "Delgado, Jonatan Adrián por el delito de Robo Agravado en Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. I. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 12/12/2017 a las 9:30 horas. Oficiése a la Unidad Penal Nro. 15 que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno. III. No obrando en el legajo de control de ejecución el domicilio de la víctima de autos notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.933 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGE ASUNCIÓN LÓPEZ, con último domicilio conocido en calle Lanzilota N° 371 de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en Incidente De Salidas Transitorias y Régimen Abierto, en Causa Nro. INC-13663-7 seguida a "Romadan Omar, por los delitos de Robo Agravado y Otros", la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 20 de octubre de 2017. Autos y Vistos: I. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento el estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 al Sr. Fiscal de Ejecución y a la Defensa intervinientes por el plazo de 5 días corridos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos, en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de la parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también, toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción. II. Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., para el día 23 de noviembre de 2017 a las 10:00 hs. III. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas de la presente causa, Sres. Hebe Lidia Diaz, Enrique Mario Cuadrado, Sergio Omar Murúa y Jorge Asunción López, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifiesten si desean ser informados acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fijen domicilios para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Juan Galarreta, Juez". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

C.C. 13.934 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a GUILLERMO DANIEL BUQUICCIO, con último domicilio conocido en calle 29 N° 1574 de Miramar en Causa Nro. INC-13267-1 seguida a "Hiribiar, Boris por el delito de Robo Calificado" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 9 de noviembre de 2017. Atento el estado de la presente incidencia y lo informado precedentemente por el Tribunal en lo Criminal N° 1 Departamento Judicial Necochea; cúmplase la siguiente medida: 1) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima y/o sus herederos a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. 2) Estese a la audiencia oral designada para el día Lunes 27 de noviembre de 2017 a las 10:00 horas a fin de resolver acerca del pedido de Libertad Asistida con respecto al penado de autos Hribiar, Boris. Fdo. Ricardo

G. Perdichizzi, Juez". A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de Noviembre de 2017. Autos y Vistos: El atención a lo informado respecto del condenado de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.935 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ELÍAS OSCAR LOBAIZA, con último domicilio en calle Uruguay N° 1252 de la localidad de Mar del Plata y al Sr. RODRIGO JAVIER LÓPEZ, con último domicilio en calle Aragon N° 760 de la localidad de Mar del Plata, en Causa Nro. INC-14639-2 seguida a "Gómez Ezequiel Leandro por el delito de Robo en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 3 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: I) En virtud de lo manifestado por el Juzgado Correccional N° 5 Dptal., a fs. 24 y 28 y por el Juzgado de Garantías N° 2 a fs 26, Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de las víctimas a fin de hacerles saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. II) Habiéndose recibido los informes requeridos oportunamente y no reuniendo el causante los recaudos legales en relación al régimen aquí solicitado, córrase vistas a las partes (CPP., 498). Fecho, pase a despacho a fin de resolver el presente; haciéndose saber a las partes que por imperio del art. 3 inc. e) de la Ley 12.256 reformada, no se designará fecha de Audiencia de Recepción de Prueba y Resolución de lo aquí planteado (art. 105 tercer párrafo CPP.)". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Atento informado respecto de los Sres. Lobaiza y López, víctimas de autos, notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal".

C.C. 13.936 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. SPAGNAC ARMANDO RUBEN en Causa Nro. INC-14077-2 seguida a "Polerat Lucas Matías por el delito de Hurto Calificado en grado de Tentativa" la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 21 de noviembre de 2017. Autos y Vistos: Para resolver en este Incidente de Salidas Transitorias y régimen abierto formado en la causa N° INC-14077-2 y 14077-3 del registro de este Juzgado de Ejecución Penal Nro. 1, seguida a Polerat Lucas Matías, de las demás circunstancias personales de conocimiento en autos...Resuelvo: I) Suspender preventivamente la ejecución del régimen abierto y de salidas transitorias determinado en autos al interno Polerat Lucas Matías, hasta tanto se resuelva en definitiva en esta incidencia al respecto, disponiendo en consecuencia su alojamiento en un régimen cerrado o semi-abierto de detención sin salidas al exterior. Arts. 145 y cctes. Ley 12.256, 498, 500, 516 "in fine" y cctes. CPP. II) Desígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y cctes. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. CPP., el día 4 de diciembre de 2017 a las 10:00 hs. a los fines comparezca por ante este Juzgado, el causante Polerat Lucas Matías, a fin de brindar explicaciones en cuanto a la posible inobservancia de la regla de conducta impuesta al momento de concedérsele el régimen abierto y de salidas transitorias, esto es, acatar durante el período de detención los reglamentos de convivencia de la Institución, y no incurriendo en sanciones disciplinarias. Déjese constancia que se recibirá al causante en audiencia, con presencia de la Defensa, notificándose en consecuencia a las partes de la audiencia fijada. IV) Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima de la IPP 24555-15 Sra. Eleonor Ibarlucea (calle Soler 5860) a fin de notificada de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semi-libertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semi-detención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. V) Atento no obrar en autos el domicilio de la víctima de la IPP 4363-13, el Sr. Spagnac Armando Rubén, notifíquese al nombrado, y en su caso si correspondiere, herederos y representantes de la misma, a tenor del art. 129 del CPP., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, lo expuesto en el apartado que precede". Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.

C.C. 13.937 / nov. 30 v. dic. 6

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 19 del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 N° 690 de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Tanco, hace saber que con fecha 6/10/2017, se ha decretado la quiebra de la Sra. ROMERO EDITH MARGARITA, DNI 6.134.892, con domicilio real en la calle 659 esq. 20 de La Plata, provincia de Buenos Aires, señalándose el día 5/02/2018 como fecha hasta la cual los acreedores del fallido presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el Síndico Cr. Moreno Daniel, con domicilio en la calle 14 N° 342 de La Plata, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 15 a 18 hs. y fijándose el día 16/03/2018 y 4/05/2018, para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General respectivamente. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC.). Asimismo prohibase al fallido percibir y/o efectuar pagos, haciéndosele saber que los que se realicen se considerarán ineficaces (art. 88 inc. 5° LC.). La Plata, 23 de noviembre de 2017. Leandro D. Arca, Secretario.

C.C. 13.949 / nov. 30 v. dic. 6

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8, del Departamento Judicial La Matanza a cargo del Dr. Juan José Dore, en los autos caratulados "Vedia Bravo Gabriela c/SAUCEDO CORI FREDDY s/Beneficio de litigar sin gastos", Expte. N° LM -40695-2014 notifica lo resuelto: "San Justo, 29 de agosto de 2017. Atento las constancias de autos, y lo dispuesto por los Arts. 145 y 146 del CPCC, efectivícese la notificación del Art. 81 del CPCC, al demandado por medio de Edictos que se publicarán por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Informativo" de La Matanza para que dentro del término de cinco días de notificado se presente a tomar vista en las actuaciones respectivas, bajo apercibimiento para el supuesto de falta de contestación de nombrarle Defensor Oficial para que lo represente en el presente proceso. Fdo.: Dr. Juan José Dore, Juez. San Justo, 14 de septiembre de 2017.

C.C. 13.977 / dic. 1° v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. Miriam B. Celle, Secretaría Única a mi cargo, sito en la calle 13 entre 47 y 48 Planta Baja, La Plata, Provincia de Buenos Aires en autos "Goya Carlos Alberto s/Concurso Preventivo (Pequeño)" (Expediente Judicial N° 1134035/2017) comunica que el día 13 de julio de 2017, se dispuso la apertura del Concurso Preventivo de GOYA CARLOS ALBERTO, con domicilio real en la calle Leandro N. Alem N° 190 de la localidad de Ensenada, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, CUIT N° 20-08346055-6, Síndico Categoría B: Roxana Luján Galante, con domicilio en Diagonal 73 N° 1662, piso 1°, Oficina C de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar las pertinentes verificaciones hasta el día 5 de febrero 2018, en el domicilio precedentemente indicado de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 19:00 hs. Fíjase el día 21 de febrero 2018 como fecha final para que el deudor y/o los acreedores que hayan verificado sus créditos concurren al domicilio del Síndico a formular impugnaciones y el día 26 de febrero 2018 como fecha en la cual el Síndico presentará al Juzgado un juego de copias de las impugnaciones realizadas para la incorporación al legajo de copias. Fíjanse los días 26

de marzo de 2018 y 10 de mayo de 2018, respectivamente, a los efectos de la presentación de los Informes previsto en los Art. 35 y 39 de la Ley 24.522. Se fija hasta el 24 de mayo de 2018 para que el deudor y/o los acreedores que hayan solicitado su verificación presenten observaciones al Informe General, conf. Art. 40 L.C. y Art. 14 inc. 9° L.C. Se fija para el día 4 de octubre de 2018 las 8:00 hs. la celebración de la Audiencia Informativa. La Plata, 13 de noviembre de 2017. María de los Ángeles Fernández, Secretaria.

C.C. 13.986 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Bahía Blanca, hace saber que en los autos "CATINI OSVALDO ÁNGEL s/ Pedido de Quiebra -Hoy Quiebra-", Exp. 115476, se ha fijado el día 1° de febrero de 2018 como nueva fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico, Cdor. Ruben Oscar Ohaco con domicilio constituido en calle D'orbigny 325 de Bahía Blanca, los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Y los días 20 de marzo de 2018 y 8 de mayo de 2018 en los que el Síndico deberá presentar el Informe Individual de los créditos que establece el Art. 35 y el Informe General del Art. 39 de la Ley 24.522. Bahía Blanca, 24 de noviembre de 2017. María Florencia Domínguez Guerri, Secretaria,

C.C. 13.988 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS - Por Disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes sito en calle Gaboto N° 458 de esta ciudad, Secretaría Única, en relación a la causa N° 3592/2016 registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0008012 caratulada "Almada Miguel Ramón s/ Robo en grado de Tentativa", a fin de publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código Procesal Penal, la resolución que se notifica al imputado MIGUEL RAMÓN ALMADA –sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I. N° 36.561.481, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de noviembre de 1991, de estado civil soltero, hijo de Juan Ramón y de María Mirta Milesi de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calles Francia y Bahía Blanca, Casa 10, Manzana 5 y Casa 5, Manzana 17, del Barrio Los Álamos, de la localidad y Partido de Quilmes- y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Ciudad de Quilmes, 30 de octubre de 2017 ... Resuelvo: I) Declarar la rebeldía de Miguel Ramón Almada -sin sobrenombres ni apodos, titular del D.N.I N° 36.561.481, de nacionalidad argentina, nacido en la ciudad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, el día 8 de noviembre de 1991, de estado civil soltero, hijo de Juan Ramón y de María Mirta Milesi, de ocupación pintor, que sabe leer y escribir, con último domicilio conocido en calles Francia y Bahía Blanca, Casa 10, Manzana 5 y Casa 5, Manzana 17, del Barrio Los Álamos, de la localidad y Partido de Quilmes- en los términos de los artículos 303 y 304 del Código Procesal Penal, disponiendo, en consecuencia, el comparendo compulsivo del nombrado, una vez que sea habido, a primera audiencia. II) Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto Miguel Ramón Almada sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (conforme artículo 305 del Código Procesal Penal). III) Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa Oficial intervinientes y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado conforme lo dispone el artículo 129 del Código Procesal Penal. Firmado: Dra. Julia Andrea Rutigliano, Juez. Ante mí: Dra. María Cecilia González, Secretaría". Quilmes, 13 de noviembre de 2017.

C.C. 13.976 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS- El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1, Secretaría Única, Mercedes B, cita y emplaza al demandado CLAUDIO ANDRÉS IACOVONE, DNI 22.518.416, para que en el término 5 días tome la intervención que le corresponda en el proceso bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (Arts. 145, 146, 147, 529 inc. 2 y cctes. C.P.C.C. y Arts. 24 y 25 Ley 13.406). Mercedes, noviembre de 2017. Gilda Preiser, Secretaria.

C.C. 13.979 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Bertola Marcos Ariel c/ Leiva Dante Alberto y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte (Exc. Estado)" (N° de Expediente: SI-17903-2012) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: "San Isidro, octubre de 2017. Por las consideraciones expuestas, normas, doctrina y jurisprudencia citadas, Fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda por lo que condeno a MAYRA ELIZABETH SCIRICA y DANTE ALBERTO LEIVA a abonar al actor, Marcos Ariel Bertola, la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ciento sesenta y dos (\$ 135.162), con más los intereses indicados en el considerando V, dentro de los diez días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Haciendo extensiva la condena a Aseguradora Federal Argentina S.A. en los términos y con los alcances del seguro contratado (conf. Art. 118 de la Ley 17.418). 3° Imponiendo las costas a los demandados y citada en su condición de vencidos (Art. 68 del CPCC). La regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes se difiere para la oportunidad prevista por el Art. 51 del Dec. Ley 8.904. Regístrese. Notifíquese y, oportunamente, archívese... Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Dante Alberto Leiva, con último domicilio conocido en "Charcas 2436 de Beccar" (Pdo. de San Isidro) y Mayra Elizabeth Scirica, con último domicilio en "Misiones 1966, de Beccar" (Pdo. de San Isidro). San Isidro, 21 de noviembre de 2017. María del Rosario González Lonzieme, Auxiliar Letrada.

C.C. 13.980 / dic. 1° v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno N° 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a ÁNGEL ARIEL PADILHA, en la causa N° 4545-P del registro de este Juzgado, DNI 40.821.850, con último domicilio en la calle Ezeiza N° 51 de Los Troncos, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la causa N° 4545-P que se le sigue por el delito de Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género en concurso real con Daño bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de noviembre de 2017. Por recibido, agréguese, tiénese presente y no habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa... bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria. Secretaría, 21 de noviembre de 2017.

C.C. 13.981 / dic. 1° v. dic. 7

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno N° 623 de San Isidro, cita y emplaza a JONATHAN EZEQUIEL ORTEGA, con último domicilio en Mansilla N° 56, Tigre, Barrio Las Tunas, Provincia de Buenos Aires por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3748, que se le sigue por Encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el Decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de noviembre de 2017. En atención al informe policial obrante a fs. 96, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jonathan Ezequiel Ortega, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 92. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal". Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario. Secretaría, 15 de noviembre de 2017.

C.C. 13.982 / dic. 1° v. dic. 7

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, en autos "Echeto Claudia Fabiana solicita Álvarez Jorge Esteban s/ Divorcio por presentación unilateral", Expte. N° 8701 cita y emplaza al Sr. ÁLVAREZ JORGE ESTEBAN por el plazo de cinco días, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que corresponda. En fe de ello expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego, a los 24 días de octubre de 2017. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

C.C. 13.997 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, en autos "Echeto Claudia Fabiana c/ Álvarez Jorge Esteban s/ Incidente de aumento de cuota alimentaria (en autos: "Echeto Claudia Fabiana c/ Álvarez Jorge Esteban s/ Homologación de convenio de alimentos Tenencia y Régimen de visitas", Expte. N° 6425/11)" Expte. N° 8772 cita y emplaza al Sr. ÁLVAREZ JORGE ESTEBAN por el plazo de cinco días, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que corresponda. En fe de ello expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego a los 24 días de octubre de 2017. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

C.C. 13.998 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Dorrego, en autos "Echeto Claudia Fabiana c/ Álvarez Jorge Esteban s/ Homologación de convenio de alimentos Tenencia y Régimen de visitas" Expte. N° 6425 cita y emplaza al Sr. ÁLVAREZ JORGE ESTEBAN por el plazo de cinco días, a fin que comparezca a hacer valer sus derechos en autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes que corresponda. En fe de ello expido el presente certificado que sello y firmo en Coronel Dorrego a los 24 días de octubre de 2017. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

C.C. 13.996 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° Uno de Bahía Blanca, notifica a la Sra. ALEJANDRA MARIANA ORTEGA que se ha dictado sentencia en los autos "Staltari María Eugenia c/ Ortega Alejandra Mariana s/ Despido" (Expte. N° 28606), la cual resolvió "Bahía Blanca, 5 de abril de 2016. Autos y Vistos... Se hace lugar a la demanda deducida, en la extensión establecida precedentemente, y en consecuencia se condena a la Señora Alejandra María Ortega, a abonar en autos a la actora, Señora María Eugenia Staltari, dentro del plazo de diez días de notificada la presente, conforme el Art. 277 de la L.C.T., la Suma de ciento treinta y siete mil ciento noventa y seis pesos con sesenta y seis centavos (\$ 137.196,66), en concepto de capital, incluidos los intereses que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus depósitos a treinta días, tasa pasiva en la indicada variante denominada "digital", vigentes desde que se tornaron exigibles a la fecha, sin perjuicio de aplicar dichos intereses hasta el momento del efectivo pago, en caso de incumplimiento. Asimismo se condena a la accionada a abonar a la actora, la sanción contemplada por el Art. 132 bis de la L.C.T., suma la que a la fecha de la presente Sentencia asciende a la Suma de trescientos veintinueve mil doscientos ochenta y tres pesos con veinte centavos (\$ 321.283,20) la que se incrementará hasta que la demandada demuestre haber hecho efectivo el ingreso de los fondos retenidos. Asimismo se condena a la accionada, a entregar en autos a la actora las certificaciones previstas por el Art. 80 de la L.C.T. t.o., con las constancias allí consignadas y de acuerdo a los términos de la presente sentencia, bajo apercibimiento que de así no hacerlo dentro del plazo de veinte días de notificada la presente, deberá abonarle por cada día de atraso la suma de pesos doce (Art. 804 del C. Civil). Impónense las costas a la demandada (Art. 19 Ley 11.653). Regúlese los honorarios del doctor Gastón Casas, en la Suma de ochenta y dos mil quinientos pesos, con más el adicional de Ley (Arts. 14, 15, 16, 21, 22, 23, 24, 26, 43 y conc. Ley 8.904; Art. 12 Ley 6.716; y Ley 24.432); y el porcentaje del IVA para el caso de que la profesional interviniente revista la calidad de responsables inscripta en tal gravamen. Practíquese por Secretaría liquidación general (Art. 48 Ley 11.653), notifíquese, resérvese copia (Acordada 966), cúmplase con lo dispuesto por el Art. 20 de la Ley 6.716 y consentido o ejecutoriado que sea este pronunciamiento, archívese el expediente, previa vista del Señor Agente Fiscal. Firmado: Dres. María Gabriela Lombardi, Presidente, Gustavo Ariel Diéguez y Héctor Raúl Sayago, Jueces." Bahía Blanca, 22 de septiembre de 2017. Firmado: Dra. Jorgelina Romero, Secretaria.

C.C. 13.989 / dic. 1° v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Vicente Santos Atela, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Celina Castro, hace saber que en los autos: "Melchior Víctor Omar s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 92.771, con fecha 5/07/2017, se decretó: ... 1°) Declarar la quiebra de VÍCTOR OMAR MELCHIOR (DNI 28.672.272) con domicilio real en calle 150 y 62 de Berisso. Los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico, Cr. Gabriel E. Brindesi, con domicilio en calle 48 N° 632, Piso 10, Oficina 131 de la ciudad de La Plata, los días lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs. El fallido y los terceros deberán entregar al síndico los bienes y documentación de aquél que obren en su poder. Prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Asimismo, con fecha 1/11/2017 se decretó: ...se impone fijar nuevas fechas en las presentes actuaciones, por lo tanto se fija hasta el día 23 de febrero de 2018, para que los acreedores de la fallida presenten ante el síndico los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por los arts. 32 y 200 de la ley citada. Y se fija el día 20 de abril de 2018 para la presentación ante el Tribunal del Informe Individual y el Informe General deberá ser presentado a los 30 días del anterior (art. 88 inc. 11 LCQ). María Celina Castro, Secretaria.

C.C. 14.044 / dic. 4 v. dic. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, bajo la Presidencia de la Dra. Marcela Edith Ramos y Vicepresidencia Dr. Fernando Novoa, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en la calle Garay 1768, 3° piso de la localidad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Rossi, Carlos c/Restaurante La Nueva Glorieta y Otros s/Despido", Expte. N°14.264, cita a JUAN JAVIER ARREDONDO para que en el plazo de diez días tome debida intervención en autos y haga valer los derechos que por ley estimen corresponderle, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente en juicio. Mar del Plata, 15 de noviembre de 2017. Carlos María Cordero, Auxiliar Letrado.

C.C. 14.036 / dic. 4 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A. W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza a DÍAZ BARBOZA LUIS FERNANDO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 12194-16, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Calificado. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 23 de noviembre de 2017... En atención a lo que surge de los informes de fojas 122/125 y 127/128, y en razón de haberse ausentado el causante del domicilio donde fijara su residencia, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Se cita y emplaza al encausado Luis Fernando Díaz Barboza, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Fdo. Roberto A. W. Lugones, Juez. Ante mí, Romina Cece Secretaria". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 23 de noviembre de 2017.

C.C. 14.038 / dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a COKLAC RUBÉN DARÍO, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentino, DNI 18.579.750, hijo de Irma Ruiz y de Luis Coklac, último domicilio sito en Real: Calle Luis Viale N° 1641 Burzaco, Almirante Brown, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la Causa 07-00-0605-17, causa registro interno n° 4518, seguida a Coklac Rubén Darío, en orden al delito de Atentado a la Autoridad Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2017. Téngase presente lo informado precedentemente, y cítese al

incuso Coklac Rubén Darío por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Jueza lo Correccional". Viviana L. Gardenal, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.039 / dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Sra. Juez Dra. Andrea V. Ramos Perea, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BLANCO CÉSAR GUSTAVO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente Causa N° 12237-17, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas y Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Art. 303, 304 del CPP). Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. Analía Estanga, Secretaria.

C.C. 14.040 / dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a FERNÁNDEZ JONAS LEONEL, poseedor del DNI 41.581.366; nacido el 15 de enero de 1999 en Monte Grande, hijo de Ricardo Fernández y de Sandra Verónica Agurre, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa nro. 07-00-45734-17 (Registro Interno N° 7448), caratulada: "Fernández Jonas Leonel s/Hurto en grado de Tentativa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. En atención a lo que surge del informe de fs. 61 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 17 de noviembre de 2017. Paula Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.041 / dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a BRITOS DAVID EZEQUIEL, poseedor del DNI 37.554.246; nacido el 1/04/1993 en Lanús, hijo de Luis y de Irma Angélica Benítez; para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la Causa N° 07-00-70947-16 (Registro Interno N° 7156) caratulada: "Britos David Ezequiel s/Daño", dejándose constancia que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2017. En atención al estado de autos y las reiteradas citaciones cursadas al inculcado de autos, sin que haya comparecido por ante esta Sede Judicial o justificado las mismas, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrense oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2017. Paula Trebisacca, Auxiliar Letrada.

C.C. 14.042 / dic. 4 v. dic. 11

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 3 del Departamento Judicial La Matanza, en relación a la Causa N° 412 (reg. int. 55, IPP. N° 23.353) seguida a José Luis López por el delito de Robo Simple; notifica a JOSÉ LUIS LÓPEZ, argentino, DNI 33.989.049, instruido, ayudante de albañil, hijo de Alba Nérida Escobar y José Luis López, nacido el día 22 de abril de 1981 en la localidad de San Justo, provincia de Buenos Aires, siendo su último domicilio en la calle Alejandro Heredia y México al 1700 de San Miguel de Tucumán, de la provincia de Tucumán, con prontuarios de la Dirección Nacional de Reincidencia N° 291692, por el término de cinco días, de lo resuelto con fecha 17 de agosto del año 2017: "...Resuelve: I. Declarar extinguida por prescripción, la acción penal en la presente Causa N° 412 respecto de José Luis López en orden al delito de Robo Simple (arts. 2°, 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 67 cuarto párrafo "a contrario sensu" y 164 del Código Penal). II. Sobreseer a José Luis López de las demás circunstancias personales obrantes en autos (art. 323 inc. 1° del CPP)... Gustavo Omar Navarrine, Juez. Ante mí, Gustavo Zorzín, Secretario. (Cf. lo normado por el art. 129 del CPP)". Secretaría, 15 de noviembre de 2017.

C.C. 14.050 / dic. 4 v. dic. 11

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 a cargo del Dr. Alfredo Aníbal Villata, Secretaría Única a cargo de José Sozzani, del Departamento Judicial de La Plata, sito en calle 13 e 47 y 48, en autos caratulados "Di Marzio Godofredo Gabriel y otros c/ Reboratti Santiago s/ Prescripción Adquisitiva Larga" (Exp. N° LP-29974-2017) que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a presuntos herederos de REBORATTI SANTIAGO y/o quienes se consideren con derecho al inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Cir. I, Sec. C, Manz.123, Parc. 1-10 e inscripto bajo el N° 68901 F° 1679 vta. año 1911, Serie B, lote-UF-UC 3 y 4 del Partido de La Plata, mediante edictos por diez días en el Boletín Oficial y en el diario "El Día" de La Plata para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (arts. 145, 146, 147, 341, 681 y concs. del C.P.C.C.). La Plata, 15 de noviembre de 2017. Carlos J. Sozzani, Secretario.

L.P. 29.040 / nov. 28 v. dic. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO CELESTINO CARDOZO, DNI 3.885.060 y ORNELLA KOSMINA, DNI 93.569.5656. La Plata, 26 de febrero de 2008. María Soledad Álvarez, Secretaria.

L.P. 27.306 / dic. 1° v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, cita y emplaza por treinta (30) días, a los herederos y acreedores de FEDELE HÉCTOR MATEO. Avellaneda, 26 de octubre de 2017. Gustavo O. Pérez Taberero, Auxiliar Letrado.

L.P. 28.790

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de la CABA, comunica en los autos: "Stieglitz Construcciones S.A s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 21.901/2017) que con fecha 6 de noviembre de 2017 se ha declarado abierto el concurso preventivo de STIEGLITZ CONSTRUCCIONES S.A. (CUIT 30-51912004-2) cuyo Síndico es el Estudio Rodríguez Martorelli & Asoc. Ante el

cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, en su domicilio sito en la calle Sarmiento 1452 Piso 8°, Dpto. "A" de esta ciudad (Tel. 4372-8454/6471), hasta el día 2 de febrero de 2018. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 vencen los días 16 de marzo de 2018 y 3 de mayo de 2018 respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 18 de octubre de 2018 a las 10:30 hs. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de noviembre de 2017. Ana V. Amaya, Secretaria,

C.F. 32.080 / nov. 29 v. dic. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 27, a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel, Secretaría N° 53 a cargo de la suscripta, sito en Montevideo 546, piso 1°, CABA., comunica que con fecha 20 de septiembre de 2017 se declaró abierto el concurso preventivo de GOTAN TRADING S.A. (CUIT 30-7085281-7), en el cual han sido designado Síndico al Estudio Covini, Kovalsky y Asociados con domicilio constituido en Larrea 1147 Piso 1° A CABA (tel. 4826-0772), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 21 de diciembre de 2017 (art. 32 Ley 24.522). El Informe Individual del síndico deberá presentarse el 9 de marzo de 2018 y el General el 25 de abril de 2018. Se designa el 15 de octubre de 2018 a las 10:00 hs. a efectos de realizar audiencia informativa (art. 45 LC.), la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Tribunal. Se hace saber que el período de exclusividad vence el 22 de octubre de 2018. Se hace saber a los trabajadores que deberán designar un representante para integrar el Comité Provisorio de Acreedores (art. 260 LC.). Se libra el presente en los autos: "Gotan Trading S.A. s/Concurso Preventivo", Expte: COM 16957/2017, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Ciudad Autónoma de Bs. As., 9 de octubre de 2017. Alejandra Martí, Secretaria.

C.F. 32.072 / nov. 29 v. dic. 5

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 3 del Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el día 27 de junio de 2017 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FRANCO JAVIER ROBLA (DNI 31.554.893), domiciliado en calle 9 de Julio N° 4243 Piso 4 Depto. E de Mar del Plata. Síndico designado CPN Marianela Arrondo, con domicilio en calle San Luis N° 2776. Presentación de verificaciones hasta 5 de marzo de 2018 en dicho domicilio, en días hábiles judiciales en el horarios de 9 a 17 hs. Fijar los días 16 de abril de 2018 y 28 de mayo de 2018, para la presentación por el síndico de los Informes Individual y General respectivamente. Mar del Plata, noviembre de 2017. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

M.P. 36.577 / nov. 30 v. dic. 6

POR 2 DÍAS - El Juzg. C. y C. N° 3 de MDP en estos autos: "Sierra, Alfredo Roberto c/ Gordillo, María Angélica y Otro. s/ Escrituración" se ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 10 de julio de 2017. Habiendo resultado infructuosas las diligencias efectuadas tendientes a dar con el paradero del demandado, RAMÓN BERNARDINO CORDONEDA (Art. 145 del C.P.C.), de conformidad con lo peticionado, procédase a la publicación de edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Día de Merlo, citando al mencionado para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho y constituir domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (Arts. 145, 146, 147, 341 concs. del C.P.C.). (...). Fdo.: Dr. Luis Diego Benvenuto Vignola, Juez Civil y Comercial N° 3. María Carolina Acosta, Secretaria Itinerante.

M.P. 36.608 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civil y Com. N° 12 de Mar del Plata sito en calle Alte. Brown N° 1771, 2° piso de Mar del Plata, cita y emplaza a SAN MIGUEL S.C.A. (con domicilio legal en Comandante Nicanor Otamendi e inscripta en el Registro Público de Comercio del Departamental Judicial de Mar del Plata en fecha 19 de mayo de 1970, al folio 144 con número 6780 del Libro octavo de Contratos de Sociedades), para que en el término de diez días conteste la demanda instaurada en autos "Atlante Lucía René y Otros c/ San Miguel S.C.A. S/ Escrituración", Expte. N° 22915, conforme a lo dispuesto por los Arts. 354 y 484 del C.P.C. y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que la represente (Arts. 147 y 341 del C.P.C.). Mar del Plata, 27 de octubre de 2017. Verónica V. Cabrera, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.601 / dic. 1° v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única Mar del Plata, en autos caratulados: "Cristóbal Raúl Feliciano c/Morrone Fortunato Gabriel s/Prescripción Adquisitivas Decenal (Dom. Inm.)" (Expte. N° 3883/2005) cita al demandado MORRONE FORTUNATO GABRIEL, respecto del inmueble ubicado en calle Gonzáles Chaves 1028 de Mar del Plata, partido General Pueyrredón, cuya nomenclatura catastral es la siguiente: Circunscripción 6, Sección K, manzana 126, Parcela 8B, Partida 102.440, emplazándoselos para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial en turno (Art. 681 CPCC). Mar del Plata, 3 de abril de 2017. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.631 / dic. 4 v. dic. 5

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por quince días a quien quiera formular oposición al cambio de apellido de la Sra. CALIOPE VERA GARCÍA DNI 41.307.509. Leonor Frías, Auxiliar Letrada.

M.P. 36.598

4. SAN ISIDRO

S.I.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nac. de 1° Inst. en lo Comercial N° 30 a cargo de Sebastián I. Sánchez Cannavó, Secretaría N° 60 a mi cargo, sito en Montevideo 546, 6° piso, CABA, comunica que el 7/11/2017 se dejó sin efecto el decreto de quiebra y se ordenó la apertura de concurso de NEWTOR S.R.L. s/Concurso Preventivo (COM 8418/2017) CUIT 30-70816301-1, domiciliada en Montevideo 765, piso 2°, "C", CABA y planta industrial Av. Ader 3346 de Carapachay, pdo. de Vicente López. Síndico José Luis Roubio, con domicilio en Uruguay 618 2° "C", CABA, 4371-7474. Insinuaciones en el domicilio del Síndico: hasta el 22/12/2017 (LCQ 32) de 12:00 a 18:00 hs. Informe individual: (LCQ 35) el 12/03/2018. Audiencia informativa: 12/10/2018 a las 10:00 hs; vencimiento del período de exclusividad: 22/10/2018. Buenos Aires, 14 noviembre de 2017. Thelma L. Losa, Secretaria.

S.I. 43.366 / nov. 28 v. dic. 4

5. LOMAS DE ZAMORA**L.Z.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, sito en calle Larroque y Perón, P. 2°, Banfield, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "Romero Abel Ovivio c/ MARTÍNEZ MARIO s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión", Expte. N° 98562, ha dispuesto que habiéndose acreditado la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada y/o quien se considere con derecho, cítese por edicto para que dentro del plazo de 10 (diez) días, comparezca a tomar debida intervención en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 145, 146 y 681 del CPCC). Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2017. Andrea P. Prosperí, Auxiliar Letrada.

L.Z. 50.751 / dic. 1° v. dic. 4

7. BAHÍA BLANCA**B.B.**

POR 10 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Damiana Frías, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, en autos caratulados "Larrea, Rubén Dardo c/ Rodríguez, Enrique y otras s/ Prescripción adquisitiva" Expte. 105.158 cita y emplaza a los demandados ENRIQUE RODRÍGUEZ Y MORENO, DORA CARIDAD RODRÍGUEZ Y MORENO y ANA MARÍA RODRÍGUEZ Y MORENO, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a contestar la demanda y estar a derecho, con la advertencia de que si no lo hacen se les nombra el Sr. Defensor de Ausentes del Departamento. Bahía Blanca, 24 de octubre de 2017. María Damiana Frías, Secretaria.

B.B. 59.255 / nov. 21 v. dic. 4

10. JUNÍN**Jn.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Departamento Judicial Junín (Bs. As.), a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Secretaría Única a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, cita a los herederos de ALBERTO WOLFGANG KREUTZER y/o todo aquél que se considere con derechos respecto del bien inmueble objeto de litis ubicado en calle Bernardo de Irigoyen N° 104 de la ciudad de Junín, Nomenclatura Catastral: Circ. 1, Sección K, Manzana 17, Parcela 7, para que en el término de 10 (diez) días se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Chami María Eugenia c/ Sucesores de Kreutzer Alberto Wolfgang s/ Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 6400/2016, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Arts. 145, 146, 681 y cc. del CPCC). Junín, 23 de noviembre de 2017. Fabio Italiano, Auxiliar Letrado.

Jn. 70.857 / dic. 1° v. dic. 4

11. AZUL**Az.**

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civil y Comercial N° 4 de Azul, en autos "Valbuena Mabel Ester c/ Crova Osvaldo Federico y otros s/ Escrituración", cita a la Sra. MARTA LEONOR KEES, para que en el plazo de cinco días, se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención y nombrar Defensor Oficial para que la represente. Azul, 7 de noviembre de 2017. Claudia D. Aliuna, Auxiliar Letrada.

Az. 72.265 / dic. 1° v. dic. 4

14. DOLORES**Ds.**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, cita y emplaza por el plazo de 2 días para que en el término de diez (10) días a la Señora ANA EYHARCHET y JUAN IIHARRESCAPE y/o herederos y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble que se identifica catastralmente como Circunscripción 1, Sección b, Chacra-Quinta 4, Fracción 2, Manzana 6a, Matrícula 4905 del Partido de Maipú a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos. "Quinteros Alejandra Noemí c/Eyharchet Ana s/ Usucapión" N° 36.523, en trámite por ante dicho Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente en juicio (Art. 681 del C.P.C.C.). Maipú, noviembre 13 de 2017. Fernando M. Laxalde, Secretario.

Ds. 79.777 / dic. 1° v. dic. 4

20. TANDIL**Tn.**

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, con asiento en Tandil, en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Kessy, Luis Alberto s/Cobro Ejecutivo", N° 40.889, a cargo del Dr. José Martín Zárate, cítese al Sr. KESSY LUIS ALBERTO, DNI 21.504.877, para que en el término de cinco días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Tandil, 5 de junio de 2014. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.758

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Tandil, en autos: "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Aguirre Graciela Del Carmen y Otros s/Cobro Ejecutivo" (Expte. 35.372) a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, emplaza a herederos y/o al representante legal del Sr. JOUANDON OSCAR PEDRO, MI 1.185.841 y la Sra. SANTILLÁN DE JOUANDON ERNESTINA HAIDEÉ, MI 3.163.311, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de tenerles por constituido domicilio automáticamente en los estrados del Juzgado. Tandil, 5 de junio de 2014. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.753 / dic. 4 v. dic. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, con asiento en Tandil, en autos: "Banco de la Provincia de Bs. As. c/Cepeda y Otra s/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 35.224 a cargo del Dr. Francisco A. Blanc, cita y emplaza a los herederos de la Sra. ALLENDE STELLA MARIS, DNI 14.842.451, para que dentro del plazo de 5 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor oficial. Tandil, 7 de agosto de 2014. Sandra G. Pérez Rolíé, Auxiliar Letrada.

Tn. 91.752 / dic. 4 v. dic. 5